

GACETA MUNICIPAL

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024

Chimalhuacán, Estado de México, a 25 de abril de 2022



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

AÑO:

1

NÚMERO:

07

VOLUMEN:

1/1

SUMARIO:

COMPILACIÓN DE SESIÓN DE CABILDO DEL MES DE ABRIL

CONTENIDO:

- Punto número 8 del Orden del Día de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del del 22 de abril del año 2022, relativo a la creación de la "Jefatura de Departamento de Inclusión LGBT+T+I+" con fundamento en lo establecido en el artículo 31 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Punto número 5 del Orden del Día de la Décima Sexta Sesión Ordinaria 27 de abril del año 2022, relativo a la convocatoria para la Segunda Sesión de Cabildo Ordinario Abierto el día 13 de mayo del presente año, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Punto número 7 del Orden del Día de la Décima Sexta Sesión Ordinaria 27 de abril del año 2022, relativo Descuentos inherentes a la Regularización de Tenencia de la Tierra, atendiendo el Convenio firmado con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).

SE IMPRIMEN DEL PRESENTE

50

EJEMPLARES



CREACIÓN DE LA “JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN LGBTTTI+” CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las personas son un género que merece vivir sin distinción ni discriminación, en razón de su origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión o en su caso por su opinión o preferencia sexual, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana o que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. En este sentido todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo principios establecidos de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad teniendo el Estado la responsabilidad de intervenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos.

La presente administración busca impulsar políticas públicas encaminadas a generar condiciones de respeto, igualdad, tolerancia y fortalecimiento de los derechos de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual, para que pueda tener un mejor bienestar, desarrollo social y calidad de vida. Considerando lo anterior buscamos con la creación de esta unidad administrativa misma que se encontrará adscrita a la Dirección General de Bienestar y se pueda coadyuvar a disminuir la brecha de la carga homofóbica y la vulneración constante de los Derechos Humanos y Civiles, transformando a esas minorías en sujetos de respeto en el sentido más amplio y emprendiendo una campaña de no discriminación a fin de que puedan ser tomados en cuenta plenamente en el ámbito familiar, social, profesional y laboral; así mismo con esta nueva unidad administrativa se podrá orientar y asistir a estas personas para que conozcan sus derechos, se establezcan actividades sociales y de salud así como talleres de capacitación y orientación educativa que les permitan fortalecer su desarrollo y sus capacidades.

LA CREACIÓN DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN LGBTTTI+” FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

CONVOCATORIA PARA LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO ABIERTO EL DÍA 13 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y 48 fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y considerando el Acuerdo Número 5 emitido en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de abril del año 2022, el H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán 2022-2024:





INVITA

A todos los habitantes del municipio de Chimalhuacán interesados en participar en la “Segunda Sesión de Cabildo Abierto”, correspondiente a la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se realizará el día 13 de mayo del año 2022, con base en las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Son habitantes del Municipio aquellas personas que residan habitualmente en el territorio municipal con una residencia efectiva cuando menos de un año.

SEGUNDA. - La Sesión de Cabildo abierto es aquella que celebra el H. Ayuntamiento y donde sus habitantes participan directamente con el propósito de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

TERCERA. - El H. Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes debidamente registrados y podrá considerarlas para dictaminar sus resoluciones.

CUARTA. - Los habitantes interesados en registrarse como exponentes en la “Segunda Sesión de Cabildo Abierto” deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, que se encuentran en el Primer Piso del Palacio Municipal, con domicilio legal ubicado en Plaza Zaragoza S/N, Col. Centro. C.P. 56330, Chimalhuacán, Estado de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. El registro de participantes concluirá 11 de mayo del año en curso.

QUINTA. - El registro se llevará a cabo considerando lo siguiente:

- Llenar formato de solicitud, mismo que se entregará al momento del registro.
- Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía (Credencial de elector vigente expedida por el INE) para su cotejo.
- Presentar comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.
- Entregar el contenido de su participación de manera electrónica (formato word) e impresa, esta última debidamente firmada. Los temas principales de participación ciudadana son enunciativas más no limitativas, serán los siguientes:

1. Seguridad con visión ciudadana
2. Cultura de igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres.
3. Promoción del Bienestar: Niñez, adolescencia, jóvenes y adultos.

SEXTA. - Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará vía telefónica, así como en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, el listado de los 10 primeros participantes que cumplieron con los requisitos de la presente Convocatoria, a fin de que asistan a la “Segunda Sesión de Cabildo Abierto”.

SÉPTIMA. - La celebración de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento se llevará a cabo el día 13 de mayo del año 2022, a las 11:00 horas, en la Explanada de la Plaza Cívica “Benito Juárez-Vidrieros”, ubicada en Calle Mayaquen y Calle Papalotl Sin Número, Barrio Vidrieros, C.P. 56356, Chimalhuacán, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum legal.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Sesión de Cabildo anterior.
5. Presentación de las Propuestas Ciudadanas.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

OCTAVA. - Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión. En caso contrario, se cancelará su registro y participación. De igual forma, los ciudadanos podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir los asuntos de interés municipal.





Finalmente, los participantes están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán 2022-2024, ni expresar manifestaciones que alteren el orden y el desahogo de la Sesión de Cabildo.

NOVENA. - El participante únicamente podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez y hasta por cinco minutos.

DÉCIMA. - Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

DÉCIMA PRIMERA. - La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán.

DÉCIMA SEGUNDA. - Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el H. Ayuntamiento conforme a la normatividad municipal vigente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación. Se emite la presente a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós en Chimalhuacán, Estado de México.

C. XOCHITL FLORES JIMÉNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACÁN

RÚBRICA

C. PATRICIA JOSEFINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN

RÚBRICA

LA CONVOCATORIA PARA LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO ABIERTO EL DÍA 13 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.



ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN A FAVOR DE QUE EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PUEDA OTORGAR DESCUENTOS INHERENTES A LA REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA, ATENDIENDO EL CONVENIO FIRMADO CON EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 1, 2, 3, 27, 31 fracciones I, XVIII, XXXIII y XXXIX y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 9 fracción I, 31 fracción III, 107, 108, 109, 116 fracción VII, del 167 al 201 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 11 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal vigente; se pone a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta a favor de que el Titular de la Tesorería Municipal pueda otorgar descuentos inherentes a la regularización de tenencia de la tierra, atendiendo el convenio firmado con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), conforme a los siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Un gran número de familias chimalhuaquenses no cuentan con un título de propiedad que les da seguridad y tranquilidad jurídica de su patrimonio.
- II. Que el trámite correspondiente para la regularización de los inmuebles en el territorio municipal requiere que cuenten con los pagos de impuestos sobre el traslado de dominio e impuesto predial al corriente, los cuales en muchos de los casos no se encuentran al alcance de los bolsillos de los habitantes, por lo que se inhibe el seguimiento de su trámite.
- III. Que se debe de incentivar la cultura de pago en aquellos contribuyentes cuyo inmueble no cuente con todas las formalidades de tenencia de la tierra y que sea factor incidente para el incumplimiento tributario de las obligaciones fiscales a las que están sujetos, contribuyendo de esta manera a la eficiencia recaudatoria de la hacienda municipal.

Con base en lo anterior, se pone a consideración los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO: Autorización para otorgar bonificaciones consideradas en el artículo 15 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal vigente, así como sus términos y condiciones, como a continuación se indica:

“Artículo 15.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal (...), estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa. Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.”

Autorización que contemplará las actualizaciones aplicables al momento de la publicación de la respectiva Ley de Ingresos en el Periódico Oficial -Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a cada ejercicio fiscal, aplicable al pago del impuesto predial.



REQUISITOS PARA APLICACIÓN DEL ACUERDO PRIMERO:

Constancia expedida por los organismos públicos creados para el efecto de regularización de tenencia de la tierra, como lo es, en el caso del Gobierno del Estado de México, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) o de la Unidad Administrativa del Municipio a quien se le otorguen esas funciones; de que son sujetos del programa implementado por dicho Organismo, y se encuentran inscrito en el mismo.

MONTO AUTORIZADO DE DESCUENTO PARA EL ACUERDO PRIMERO:

Del 80% en el pago del impuesto de traslado de dominio y del 100% en el pago de accesorios generados. Del 100% en el pago del impuesto de traslado de dominio y del 100% en el pago de accesorios generados, en el caso de encontrarse en algún supuesto de vulnerabilidad considerado en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal vigente, acreditando tal supuesto, con los documentos con los que se solicita la bonificación del artículo referido. Puntualizando, que la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo, es en caso de que no exista algún antecedente de registro del inmueble en los padrones catastral y/o fiscal; ya que de existir antecedente de registro el contribuyente no será sujeto del beneficio fiscal.

ACUERDO SEGUNDO. - Condonación del 100% del costo de Certificación de Clave Catastral, Certificación de Clave y Valor Catastral, Plano Manzanero, Actualizaciones de Certificaciones Catastrales, Constancias Municipales, Fe de Erratas y Certificación de NO Adeudo, a fin de que los beneficiarios del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra acrediten ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) el valor catastral actual del inmueble a regularizar.

REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SEGUNDO:

Constancia expedida por los organismos públicos creados para el efecto de regularización de tenencia de la tierra, como lo es, en el caso del Gobierno del Estado de México, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) o de la Unidad Administrativa del Municipio a quien se le otorguen esas funciones; de que son sujetos del programa implementado por dicho Organismo, y se encuentran inscrito en el mismo. Puntualizando, que la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo, es en caso de que no exista algún antecedente de registro del inmueble en los padrones catastral y/o fiscal; ya que de existir antecedente de registro el contribuyente no será sujeto del beneficio fiscal.

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal para que realice las acciones conducentes a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos anteriores, pronunciados por este Órgano Colegiado.

CUARTO - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

LA APROBACIÓN A FAVOR DE QUE EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PUEDA OTORGAR DESCUENTOS INHERENTES A LA REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA, ATENDIENDO EL CONVENIO FIRMADO CON EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.



**H. Ayuntamiento Constitucional
de Chimalhuacán, Estado de México
Período 2022-2024**

C. Xóchitl Flores Jiménez
Presidenta Municipal Constitucional

C. Faustino Felimón Méndez Lázaro
Primer Síndico Municipal

C. Fanny Patricia Ibarra Cheu
Segunda Síndica Municipal

C. Ma. Del Socorro Vilchis Sánchez
Primera Regidora Municipal

C. Alfredo Arenas Galicia
Segundo Regidor Municipal

C. Beatriz Cuevas Mendoza
Tercera Regidora Municipal

C. Adán Vargas Santiago
Cuarto Regidor Municipal

C. Miriam Xóchitl Remedios Jiménez Pérez
Quinta Regidora Municipal

C. Orlando Siles Vega
Sexto Regidor Municipal

C. Guadalupe Isabel Reynoso Flores
Séptima Regidora Municipal

C. Erick Saúl Morales Gómez
Octavo Regidor Municipal

C. Elsa Cervantes Herrera
Novena Regidora Municipal

C. Néstor Yetlanezi Martínez Mendoza
Décimo Regidor Municipal

C. Dulce Isela Ponce Santiago
Décima Primera Regidora Municipal

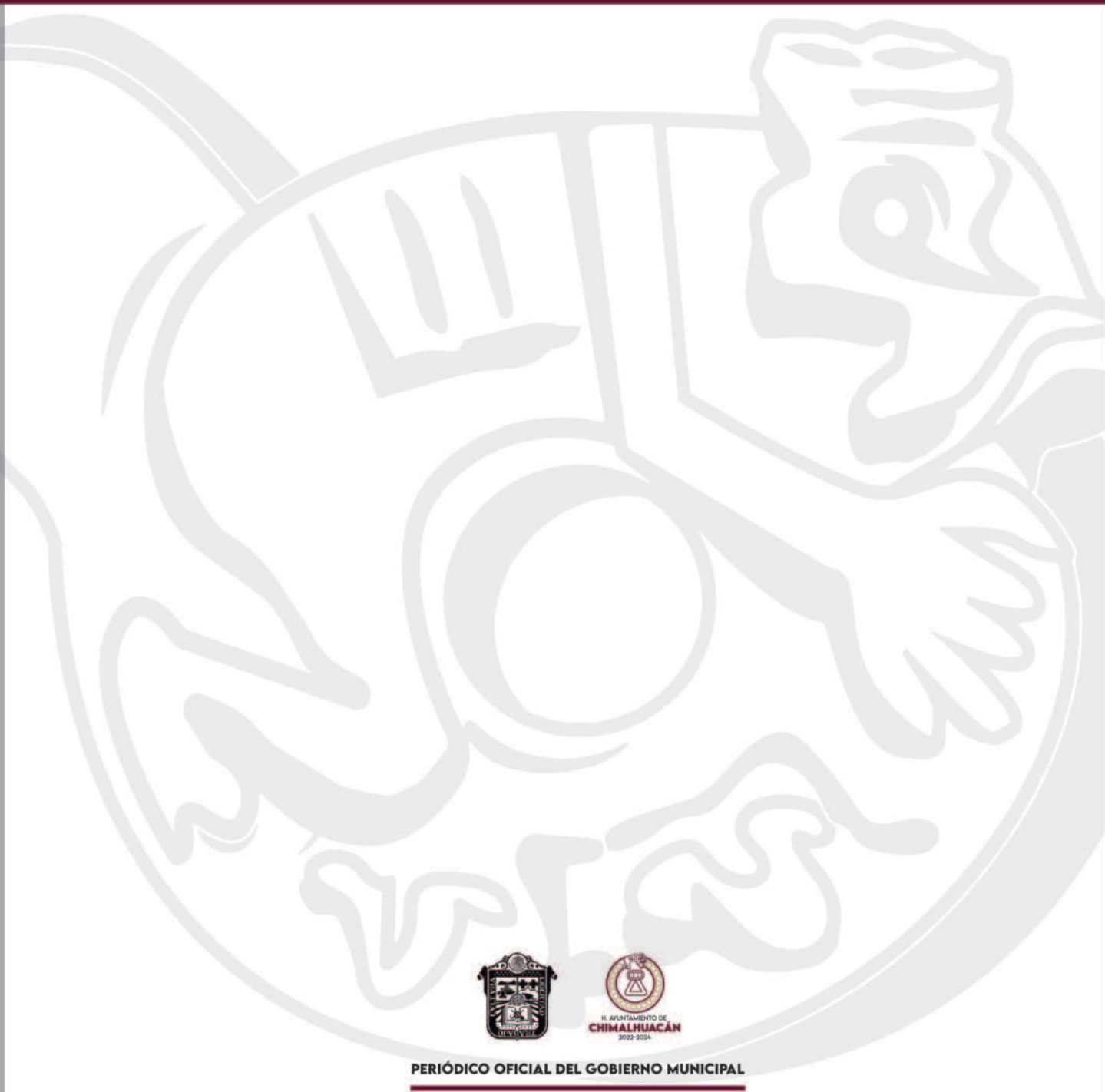
C. Aldo César Buendía Padilla
Décimo Segundo Regidor Municipal

C. Patricia Josefina Jiménez Hernández
Secretaria del H. Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL